

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Y LA FUNDACIÓN BBVA BANCO CONTINENTAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Biblioteca Nacional del Perú, con domicilio legal en Av. de la Poesía 160 - San Borja, a quien en adelante se le denominará **LA BIBLIOTECA** representada por su Director Nacional el Dr. Hugo Neira Samanez, designado por Resolución Suprema N° 023-2006-ED, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 06519128; y por la otra parte la Fundación BBVA Banco Continental, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3055 San Isidro, a quien en adelante se le denominará **LA FUNDACIÓN**, representada por su Gerente General el señor Carlo Reyes Cestti, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 09445809; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

LA BIBLIOTECA, es un Organismo Público Ejecutor del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público interno. Tiene autonomía técnica, administrativa y económica; y actúa en concordancia con la política educativa y cultural que fija la Alta Dirección del Sector, asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, responsable de ejecutar la política de ésta y de regular, supervisar y evaluar su aplicación en concordancia con el desarrollo educativo, cultural, científico y social del país, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED.

LA FUNDACIÓN, Desde 1973 viene participando en el ámbito cultural y social del país. En la actualidad, concentra sus esfuerzos en dos áreas principales:

- I. La promoción de las manifestaciones culturales de nuestro país, a través de sus galerías de exposiciones ubicadas en Lima y Provincias;
- II. La realización de obras sociales y de proyección a la comunidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio es la reimpresión por única vez de 10,000 (Diez Mil) ejemplares del libro titulado "Sueño y pasión por el Perú. Apuntes sentimentales",

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA BIBLIOTECA

LA BIBLIOTECA se compromete a autorizar a **LA FUNDACIÓN** por única vez la reimpresión del libro titulado "Sueño y pasión por el Perú. Apuntes sentimentales".

CLÁUSULA CUARTA : COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN

LA FUNDACIÓN se compromete a otorgar a **LA BIBLIOTECA** 2,000 (Dos Mil) ejemplares de la reimpresión del libro mencionado en el artículo precedente.



[Handwritten signature]



CLÁUSULA QUINTA : DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan que para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, señalan como Coordinadores Interinstitucionales a:

Por **LA BIBLIOTECA:**

- La Directora General de la Oficina de Cooperación Internacional.

Por **LA FUNDACIÓN:**

- El Gerente de la Fundación BBVA

CLÁUSULA SEXTA: DE LA SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

Cualquier aspecto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier controversia en su aplicación o interpretación, serán solucionados en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para su solución.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS RESPONSABILIDADES

Las partes asumen las responsabilidades particulares de los actos realizados en el cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en el presente convenio en lo que a cada uno de ellos le concierne.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS COMUNICACIONES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro medio de comunicación que tenga relación con el presente Convenio, deberá ser hecha por escrito y remitida a los coordinadores designados.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente documento, se realizará mediante la suscripción de la addenda correspondiente.

Estando de acuerdo con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, se suscribe en tres (3) ejemplares igualmente válidos, a los ..04... días del mes de diciembre del año dos mil ocho.





DR. HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ



Sr. CARLO REYES CESTTI
Gerente
FUNDACIÓN BBVA
BANCO CONTINENTAL

